RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN AL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES DE TV PARA LA COBERTURA DE RETRANSMISIONES Y/O GRABACIONES PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A., EXPEDIENTE EC/2-009/25

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la admisión de empresas al **Acuerdo marco para la contratación del servicio de unidades móviles de TV para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A." (EC/2-009/25)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV se inició el 14 de marzo de 2025 procedimiento de contratación para la admisión de empresas al expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 21 de marzo de 2025.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el **artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017,** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), seguido por los trámites del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 25 de marzo de 2025 y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el mismo día. El expediente contó con anuncio previo publicado en el DOUE en fecha de 22 de enero de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 9 de abril de 2025, las empresas que presentaron solicitudes en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

LICITADORES	FECHA/HORA PRESENTACIÓN
TILT ARRITMICO, SL	01/04/2025/11:19
BROADCAST PRODUCCIONES, SL	08/04/2025/11:54
FRANCISCO VILCHEZ, SL	08/04/2025/13:08
TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES, SLU	08/04/2025/14:40
HURÍ TELEVISIÓN, SL	09/04/2025/09:31

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 10/04/2025 procedió a la apertura de los sobres 1 y 3 de las ofertas presentadas por los licitadores, acordándose dar conformidad a l documentación contenida en los sobres 1 de todos los ofertantes y, respecto a la contenida en los sobres 3, dar conformidad a la presentada por TILT ARRITMICO, SL y solicitar diversas subsanaciones al resto.

QUINTO: En la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 19/05/2025 se acuerda dar por subsanados los defectos observados en el contenido de los sobres 3 de las empresas BROADCAST PRODUCCIONES, SL, FRANCISCO VILCHEZ, SL, TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES, SLU y HURÍ TELEVISIÓN, SL, acordándose proponer al órgano de contratación la admisión al acuerdo marco de todas las empresas presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: La empresas antes citadas ha presentado la documentación requerida por el artículo 150.2 LCSP para que puedan ser incorporadas al acuerdo marco.

Por consiguiente,

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO: Incorporar a las siguientes empresas al Acuerdo Marco del encabezamiento, para el periodo de tres años desde la fecha que se indique en el contrato a suscribir:

- TILT ARRÍTMICO, SL
- BROADCAST PRODUCCIONES, SL
- FRANCISCO VILCHE, SL
- TELEFÓNICA BROADCAST SERVICES, SLU
- HURÍ TELEVISIÓN, SL

SEGUNDO: El acuerdo marco cuenta con un presupuesto de gasto limitativo de 390.000 € (trescientos noventa mil euros), sin incluir IVA, para los tres años de duración del mismo.

TERCERO: Estas incorporaciones se notificarán a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el DOUE y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Es copia auténtica de documento electrónico

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico